

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del gamatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonén los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 4 Enero 1916.

Ministerio de Hacienda

Núm. 4.908

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que quede autorizada la exportación de ganado vacuno al extranjero, mediante el pago de 350 pesetas por unidad arancelaria.

2.º Que dicha exportación sólo pueda hacerse por las Aduanas marítimas habilitadas al efecto y por las principales terrestres.

3.º Que se admita con franquicia de derechos de importación el referido ganado; y

4.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1916.

URZAIZ.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que quede autorizada la exportación de ganado caballar al extranjero, mediante el pago de 300 pesetas por unidad arancelaria.

2.º Que dicha exportación sólo pueda hacerse por las Aduanas marítimas habilitadas al efecto y por las principales terrestres.

3.º Que se admita con franquicia de derechos de importación el referido ganado; y

4.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1916.

URZAIZ.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que quede autorizada la exportación de ganado mular al extranjero mediante el pago de 300 pesetas por unidad arancelaria.

2.º Que dicha exportación sólo pueda hacerse por las Aduanas marítimas habilitadas al efecto y por las principales terrestres.

3.º Que se admita con franquicia de derechos de importación el referido ganado; y

4.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1916.

URZAIZ.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que quede autorizada la exportación de ganado de cerda al extranjero, mediante el pago de 80 pesetas por unidad arancelaria.

2.º Que dicha exportación sólo pueda hacerse por las Aduanas marítimas habilitadas al efecto y por las principales terrestres.

3.º Que se admita con franquicia de derechos de importación el referido ganado; y

4.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1916.

URZAIZ.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que quede autorizada la exportación de ganado asnal al extranjero mediante el pago de 15 pesetas por unidad arancelaria.

2.º Que dicha exportación sólo pueda hacerse por las Aduanas marítimas habilitadas al efecto y por las principales terrestres.

3.º Que se admita con franquicia de derechos de importación el referido ganado; y

4.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1916.

URZAIZ.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que quede autorizada la exportación de ganado lanar y cabrío al extranjero mediante el pago de 15 pesetas por unidad arancelaria.

2.º Que dicha exportación sólo pueda hacerse por las Aduanas marítimas habilitadas al efecto y por las principales terrestres.

3.º Que se admitan con franquicia de derechos de importación los referidos ganados; y

4.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1916.

URZAIZ.

Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» 3 Enero 1916.)

Gobierno civil de la provincia

RELACION de las licencias de uso de armas y de caza expedidas en el mes de Diciembre último. (Conclusión) Núm. 4.852

Número	VECINDAD	NOMBRES	Día	Clase
1148	Pedro Abad	D. Luis Pérez Porras	18	Caza
1149	Idem	» Juan Bautista Galán Porras	18	Idem
1150	Palenciana	» Antonio Dominguez Arjona	18	Idem
1151	Belmez	» Vicente Sotillo Narvaez	18	Idem
1152	Montoro	» Roque Madueño Madueño	20	Idem
1153	Córdoba	» Juan Prieto Delgado	20	Idem
1154	Idem	» Antonio Guerrero Lama	20	Idem
1155	Almedinilla	» Benito García Buñil	20	Idem
1156	Carpio	» Angel Carrillo Castillejo	21	Idem
1157	Fuente Obejuna	» Antonio J. Ledesma García	21	Uso
1158	Priego	» José J. Ramirez Roça	21	Idem
1159	La Carlota	» Juan Jiménez Alcaide	21	Caza
1160	Montilla	» Francisco López Baena	21	Idem
1161	Hornachuelos	» Francisco Morán García	22	Idem
1162	Montoro	» Francisco Gomez Pobiete	22	Uso
1163	Puente Genil	» Pablo Cantos Velasco	22	Caza
1164	Córdoba	» Antonio Alvarez Robles	22	Idem
1165	Villa del Río	» Bartolomé Castro García	22	Idem
1166	Idem	» Pedro Luis Molleja Criado	22	Idem
1167	Idem	» Rafael Castro García	22	Idem
1168	La Carlota	» Manuel Guerrero Natera	24	Idem
1169	Iznájar	» Antonio Cano Pacheco	24	Uso
1170	Torrecampo	» Emiliano Sánchez Campos	24	Caza
1171	Idem	» Manuel Chamber Usaola	24	Idem
1172	Doña Mencía	» Fernando Ubeda Jiménez	27	Idem
1173	Córdoba	» Emilio Berná Cataluña	27	Idem
1174	Puente Genil	» Francisco M. Palos Gallardo	27	Idem
1175	Montoro	» Francisco Ruiz Valverde	27	Idem
1176	Bujalance	» José Moreno Velasco	27	Uso
1177	Idem	» Juan Alcalá Benitez	27	Idem
1178	Idem	» Jesús Yanguas Castro	27	Idem
1179	Idem	» Ildefonso García Cid	27	Idem
1180	Posadas	» José Uceda Rodríguez	28	Caza
1181	Nueva Carteya	» Manuel Ruiz Díaz	28	Uso
1182	Córdoba	» José Ruiz Palomino	28	Caza
1183	Idem	» Enrique Laguna Castro	28	Idem
1184	Aguilar	» Rafael Moreno Jiménez	29	Idem
1185	Pedro Abad	» Juan Jurado Castilla	29	Uso
1186	San Sebastián	» Francisco A. Rider Berni	29	Caza
1187	Idem	» Antonio Berni García	29	Idem
1188	Idem	» Nicolás Criado Gallar	29	Idem
1189	Nueva Carteya	» Manuel Aguado Remón	29	Uso
1190	Córdoba	» Rodrigo Barasona F. de Mesa	29	Caza
1191	Pozoblanco	» Guillermo Vizcaino Herruzo	29	Idem
1192	Idem	» Bartolomé Caballero García	29	Idem
1193	Montilla	» Agustín Jurado Castro	30	Idem
1194	Castro del Río	» José Villalba Sotomayor	30	Uso
1195	Córdoba	» Angel Martínez Ruiz	30	Caza
1196	Fuente Obejuna	» Francisco Rivera Delgado	30	Idem
1197	Adamuz	» Pedro Cuadrado Redondo	30	Idem
1198	Almodovar	» Fernando Alcaide Bello	31	Idem
1199	Córdoba	» Enrique Mengibar Fuentes	31	Idem
1200	Idem	» Juan L. Morales Lozano	31	Idem
1201	Pozoblanco	» Pedro Encinas Sánchez	31	Idem
1202	Idem	» Alejandro Márquez Encinas	31	Idem
1203	Dos-Torres	» Nemesio García Arévalo	31	Idem
1204	Priego	» Antonio Ramirez García	31	Uso
1205	Córdoba	» Francisco Obrero Alguacil	31	Caza
1206	Cabra	» Manuel Martínez Mora	31	Idem

Córdoba 3 de Enero de 1916.—El Gobernador, *Agustin de la Serna*.

Junta municipal del Censo electoral DE PALENCIANA

Núm. 4.893

Don Cristóbal García Aguilar, Secretario suplente del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el acto de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa aparece compuesta en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, don Antonio Dominguez Arjona, vocal designado al efecto por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero, don Miguel

Aragón Arjona, vocal propietario designado como Concejal.

Vicepresidente segundo, don Casto Hurtado Soriano, vocal propietario elegido en este acto por la Junta.

Vocales, don Miguel Aragón Arjona y don Francisco Castro Luque, ex-jueces municipales de más antigüedad.

Don Casto Hurtado Soriano y don Cipriano Velasco Velasco, designado por sorteo entre los mayores contribuyentes por territorial.

Vocales suplentes, don Antonio Fuentes García, Concejal que sigue al propietario en mayor número de votos.

Don Francisco Hurtado García, tercero designado por sorteo entre los mayores contribuyentes por territorial.

Don Cristóbal Fuentes Montes, designado por igual medio que el anterior.

Secretario sin voz ni voto, don José Antonio Orellana Arjona, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Sustituto sin voz ni voto, don Cristóbal García Aguilar, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Así resulta de su original á que en caso necesario me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa el señor Presidente, en Palenciana á 2 de Enero de 1916.—Cristóbal García—V.º B.º: Antonio Dominguez.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.848

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre de 1915.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta presentada del gasto causado en las fiestas para solemnizar al apóstol San Pedro, y que su importe de 275'85 pesetas sea librado del presupuesto actual.

Que se abonen del capítulo 11 de imprevistos 70 pesetas, importe de cuatro medidas de media fanega que se han adquirido para la Administración de Arbitrios.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Se aprobó la cuenta del gasto causado durante el segundo trimestre en medicinas facilitadas para los pobres enfermos de la localidad, importante 124'45 pesetas, disponiendo su abono del actual presupuesto.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que del capítulo 11 del actual presupuesto libere 15 pesetas con destino á la suscripción para eregir monumento en Madrid á Don Miguel de Cervantes Saavedra.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento á don Eduardo Luna Urbano, para que haga en Lucena el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo, quien llevará los documentos prevenidos por la ley, y que por gastos de viaje se le abonen 15 pesetas, que serán libradas del

presupuesto actual con cargo al capítulo de imprevistos.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar á don Juan Hernández Rincón, vecino de Córdoba, para que á nombre de este Ayuntamiento perciba de la Excm. Diputación el 4 por 100 del importe del contingente provincial señalado á este pueblo en razón á haberse acogido este Municipio al expresado beneficio.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Conceder un socorro de 15 pesetas á la pobre enferma Antonia Moreno Cantero, para que pueda trasladarse á Córdoba é ingrese en la Casa Hospicio.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Que por el señor Alcalde se haga saber á los poseedores de trigo la obligación que tienen de presentar relaciones juradas del número de fanegas que poseen para conocer el exceso ó falta que hasta la próxima cosecha resulte en este término, según tiene ordenado el señor Gobernador civil, a cuya autoridad se dará cuenta del resultado que ofrezca esta estadística.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Que la comisión de este Ayuntamiento proceda á formular el proyecto del presupuesto ordinario para el año venidero de 1916.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Informar sobre la inutilidad del mozo Juan Otero Ubeda, número 16 del cupo y reemplazo de 1914 en el sentido de que no presentando síntomas externos que acusaran ningún defecto físico y no habiendo alegado el interesado tanto el médico titular que practicó el reconocimiento como la Corporación municipal cumplió con todas y cada una de las prescripciones de la ley.

Que del capítulo 11 de imprevistos se abone 85'85 pesetas, importe de varios tubos de linfa vacuna que durante el año 1913 y 1914 remesó á este Ayuntamiento el Instituto Ferrán de Barcelona y que por olvido involuntario quedaran en carpeta retenidos los giros hasta esta fecha según participa la casa remitente en carta del día 24 del pasado mes de Agosto.

Fue aprobado el proyecto del presupuesto ordinario formado por la comisión de Hacienda para el año 1916, y se dispuso la fijación al público del mismo por quince días para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta del gasto causado en el traslado del cabo comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa que ha sido destinado á Hinojosa del Duque, importante 69'38 pesetas, disponiendo fuese abonada del capítulo correspondiente del actual presupuesto.

Fue aprobada la cuenta del gasto de hospedaje durante la permanencia en ésta de los ingenieros que practicaron el estudio de la carretera de Montilla á Nueva Carteya, y que como reconocimiento y gratitud hacia ellos esta Corporación municipal les hace este obsequio, disponiendo que su importe de 97 pesetas sea librado del capítulo 11 de imprevistos del actual presupuesto.

Se accedió á lo solicitado por el contratista de la luz eléctrica don Pedro Parriel Procet que transfiere el contrato del alumbrado á favor de don José Vidal Fría, á quien desde esta fecha se reconoce como tal contratista con las mismas obligaciones contraídas por el cedente.

Fue aprobada la cuenta del gasto hecho en la adquisición de un cuadro pergamino en el que por un calígrafo se ha extendido el título de hijo predilecto de esta villa á favor de don Francisco Merino Cuevas, según acuerdo de este Ayuntamiento fecha 31 de Diciembre de 1915 y se dispuso que su importe de 135 pesetas fuese abonado del capítulo 11 de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Nueva Carteya 27 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 30 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Francisco Cubero.

—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Ortega.

ALMEDINILLA

Núm. 4.863

Don José Ariza García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, según la Ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y á los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 de este mes, á fin de que se hagan du-

rante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan á los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes de 1.º de Febrero próximo.

Almedinilla á 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde presidente, José Ariza.

Núm. 4.863

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

- D. José Ariza García
 Alfredo Serrano López
 Ricardo Cuenca Pérez
 Justo Siles Villar
 Domingo Muñoz Ramirez
 Benito García Bufill
 Antonio Vega
 Agustín Reina Expósito
 Feliciano Jiménez Muñoz
 Pedro García Serrano
 Francisco Serrano Castillo
 Antonio Vega González

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pesetas
D. Luis Abril León	542 11
José Bermúdez Aguilera	428 18
Leoncio Sanchez Coca	343 38
Juan de la Torre Jijón	311 09
Antonio Ruiz Reyes	265 83
Domingo Muñoz Jiménez	257 52
Manuel Pareja Porras	226 58
Juan Serrano Pulido	197 23
Casto Pareja Porras	195 76
Juan Muñoz Serrano	187 64
José Ariza Ramirez	187 22
Vicente Rodriguez Villuendas	180
Gregorio Almagro Smith	180
Antonio Jaén García	175 59
Cristóbal García Castillo	152 90
José Pareja Porras	152 30
Francisco Sánchez Coca	148 57
Antonio Muñoz Pérez	130 66
Manuel Pareja Díaz	129 16
Manuel Rodriguez Bravo	125 41
Pedro Pulido Porras	118 59
José Nieto Cervera	117
Juan Hidalgo Campaña	112 49
Manuel García Ariza	111 30
Antonio Muñoz Pareja	106 84
José Ramirez Ruiz	105 93
Luis Pareja Díaz	102 29
Agustín Barea Pérez	90 72
Antonio Hida go Campaña	90 36
Francisco Cabello Aguilera	82 43
Ramón Pérez Bermúdez	82 29
Santiago Ruiz Cano	79 03
Clemente Rodriguez Villuendas	75 95
Juan Pareja Calvo	72 84
Antonio Conde García	65 62
Julio Muñoz Montes	63 39
Juan Hidalgo Sánchez	61 69
José Pulido Hidalgo	60 56
Julían Jiménez Muñoz	60 14
Antonio Pérez Muñoz	60 06
Román Ramirez Palomino	54 62
José Sánchez López	54 60
Agustín Nieto Fuentes	52 71
Ildefonso Pareja Díaz	52 13

- D. Pablo Díaz Sánchez 49 84
 Juan Palomino Serrano 49 24
 Juan de Dios Román Muñoz 49 10
 Luis Arjona Jurado 49 05

En cuyos términos se da por últimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 26 de la expresada Ley.

En Almedinilla á 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, José Ariza.—El Secretario, Vicente Rodriguez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.865

Lista de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes vecinos de esta villa, que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año:

Señores Concejales

- D. Andrés Ortiz Egea
 Faustino Naz Rodriguez
 Francisco Espin López
 Manuel Pineda Rivera
 Ricardo Ruiz y Ruiz
 Antonio López Fuentes
 Manuel Castilla Alvarez
 Rafael Gozmán Heras
 Rafael Rosa Izquierdo
 Francisco Ame Granados
 Salvador Serrano Reyes

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pesetas.
D. Enrique Prieto Fernández	1.615 07
Antonio García Pedrajas	1.461 05
Manuel Heras Prieto	1.152 66
Martin Crespo Torres	1.023 42
Agustin Paez Rodriguez	627 97
José Natera Junquera	505 49
Joaquin Natera Junquera	502 70
Bartolomé Cañero Hueto	461 58
Alfonso García Revuelto	386 63
Rafael González Castilla	360
Mariano Salazar Buendía	295 68
Rafael García Revuelto	267 36
Gaspar Aceña Jiménez	267 59
Francisco García Revuelto	258 72
Francisco Natera Rodriguez	168 35
José González Castilla	141 24
José Cañero Ponce	102 99
José Luna Castilla	98 81
Cristóbal Lorente Urbano	77 59
José Merinas Moreno	77 53
Vicente Alicober González	70
Antonio Natera Junquera	61 47
José Requena Castilla	52 61
José López Jaén	51 59
Rafael Perea Ruiz	51 27
Rafael Requena Castilla	50 36
Francisco Muñoz Luna	48
Joaquin López Castilla	48
Joaquin Naz Rodriguez	48
Fernando Alcaide Bello	48
José Naz Rodriguez	46 74
José Rosa Izquierdo	42 09
Juan López Fuentes	36 41
Rafael Cañero Ponce	33 62
Luis Cano Cabrera	29 42
Francisco Sánchez Navarrete	29 35
Santiago Guzmán Carrasco	28 59
Juan Sánchez Ortiz	26 21
Antonio Pastor Llamas	26 21
Juan Luna Moreno	26 21
Cristóbal Cañero Ponce	26 21
Juan Gil Zurita	24 52
José Leat Martinez	24
Manuel Zurita Castilla	15 50

Almodóvar del Rio 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, Andrés Ortiz.—El Secretario, Pedro Guzmán.

DOS TORRES

Núm. 4.855

Lista de los señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes, que tienen derecho á votar compromisarios y que se forma con arreglo al artículo 25 de la ley Electoral de Senadores.

Señores Concejales

- D. Faustino Moreno Madueño
 Agustín Vioque Arévalo
 José Moreno Jurado
 Horacio Moreno Fernández
 Dulcenombre Peralvo Lopez
 Jesús Blanco Murillo
 Fernando Rodriguez Fernández
 Zoilo Gallegos Lopez
 Juan José López Hidalgo
 Simeón Serrano Moreno
 Toribio Peralvo Lopez
 Faustino Misas González

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pesetas.
D. Juan José Moreno Jurado	471 38
Antonio Galero Vejarde	469 61
Fernando Blanco Vioque	307 33
José Blanco Murillo	273 09
Juan José Molina Fernández	265 78
Antonio González Rodríguez	234 40
Antonio Blanco Prado	228 09
Julían Romero Crespo	215 83
Francisco Espejo Serrano	210 71
Pedro Gallardo Morillo	172 64
Manuel Madueño García Arévalo	164 16
Manuel Velarde Ramirez	159 37
Rafael Sanchez Alcalde	145 28
Francisco León Lorite	143 30
Francisco Madueño Gutiérrez	136 75
Manuel Blanco Murillo	132 91
Antonio Blanco Murillo	131 61
José Bravo Pedrajas	123 63
Antonio Moreno Jurado	117 19
José Moreno Fernández	105 59
Antonio José Lopez Gañán	103 38
Mateo Ruiz Fernández	103 02
José Montero Peralvo	95 03
Juan Cañuelo Blanco	92 29
Miguel Rodriguez Cruz	90 66
Francisco Jiménez Madueño	93 96
José Muñoz Calero	83 56
Rafael Reyes Arévalo	83 06
Eulalio Herrero Delgado	82 90
José Amaya de la Concha	82 22
Antonio Molina Fernández	76 19
Jorge Fernández Fernández	75 41
Manuel Hoyo Alcudia	72 91
Fausto Rodrigo Moreno	69 94
Juan Lopez González	66 46
Agripino Fombellida Fuentes	66 06
Antonio Espejo Serrano	66 12
Antonio Miguel Hidalgo Caballero	63 27
Antonio Peinado Moreno	60 24
Agustín Rodriguez Fernandez	58 38
Francisco Rubio Reyes	58 33
Eulalio Naranjo Jurado	57 05
Gabriel Alcalde Gallegos	55 52
Felipe Galán Pedrajas	55 26
Augusto Moreno Madueño	50 03
Antonio Galán Rubio	48 59
Leoncio Hidalgo Rodriguez	46 30
Bartolomé Alcalde Fernández	45 54

Dos Torres 1.º Enero 1916.—El Alcalde, Faustino Moreno.—El Secretario, Augusto Moreno.

BAENA

Núm. 4.870

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José Ruiz Santaella
Antonio Rosales Rabadán
Rafael de Luque Alcalá
Rafael Rabadán Valenzuela
Joaquín de Hita é Hita
Joaquín Valenzuela Villalobos
Francisco Jiménez Ranchal
Eduardo M. Rojas Chueca
José Leva García
Demetrio Liéban García
Federico Jiménez Ocaña
Lorenzo Espinosa Hita
Guillermo Cabezas Bujalance
Rafael Burrueco Ayllón
Andrés Ordoñez Agudo
Higinio de los Ríos Urbano
José María Baena Bernabeu
José Rojas Rojano
Valeriano Pérez Arrebola
Mariano Jiménez Rodríguez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Eduardo Bermudez Ariza	2.824 76
Rafael Alcalá Buelga	2.534 47
Francisco Ruiz Frías	2.531 83
Manuel Padillo Campaña	2.345 53
Victor de Prado Padillo	1.849 73
Evaristo Beredas Moreno	1.819 13
Toribio de Prado Padillo	1.535 45
José Caballero Segura	1.434 64
Manuel Vargas Saavedra	1.412 01
José Santaella Ariza	1.341 92
Pedro de Luque Alcalá	1.169 38
Antonio Rabadán Arjona	1.149 14
Joaquín Valverde Valverde	1.076 65
Joaquín Eguilas Castillejo	1.066 82
Francisco Alcalá Frías	1.064 24
José Fernández Trujillo	1.038 24
Esteban Bujalance Ariza	962 94
Rafael Santaella Bejija	936 19
Guillermo de Prado Padillo	929 85
José Casado Aranda	814 25
Felipe Núñez Fernández	810 32
Adriano Casado Aranda	760 50
Manuel Bujalance Calvente	756 31
Francisco La Moneda García	747 72
Eduardo Aranda Fernández	740 04
Juan Isidro Ariza Frías	738 53
José María Trujillo Rojano	738 47
Ramón Santaella Ariza	732 22
Joaquín Rodríguez Morales	686 48
Rodrigo Cubero Villarreal	677 81
Agustín Ruiz Borrillo	663 04
Vicente de Hita é Hita	644 62
Luis Hidalgo é Hidalgo	626 47
Lucas de los Ríos Rojano	619 58
Vicente Moreno Romero	608 55
Anselmo Navas Moreno	594 18
Pedro Ariza Frías	580 21
Rafael Roldán Ruiz	578 35
Pedro S. Tenorio Vazquez	539 58
Teodoro Iriondo García	532 30
Rafael Valdelomar Sotomayor	531 13

D. José Las Heras Lopez	529 73
Angel Lopez Reyes	529 06
Higinio de los Ríos Rojano	522 84
José Aguilera Poleo	520 44
Antonio Morales Cuenca	512 95
José T. Ariza Hita	484 06
Rafael Onieva Moreno	479 82
Fernando García Pajares	478 75
Juan González Povedano	476 83
Juan Pastor Moreno	475 59
Rafael Reyes León	468 49
Francisco S. Velasco Párraga	449 31
Manuel Alba Sarmiento	448 07
Juan A. Espinosa Baneche	436 40
Bernardo Cassanis Frías	435 74
Antonio Vazquez Moreno	432 15
Diego Montes Aranda	427 14
Gabriel Linares Valverde	426 88
Sebastián La Moneda García	397 77
José M.º Onieva Moreno	381 07
José M.º Santiago Cesar	379 30
Miguel Pineda Morales	373 02
José C. Porcuna Santiago	357 62
Antonio Roca Camacho	350 69
Manuel García Ordoñez	341 71
Cayetano Rojano Castro	322 94
Antonio Quero Vallejo	318 64
José Baena de la Plaza	317 49
Tomás Bujalance Sobariego	306 59
Antonio Bujalance Quero	291 55
Antonio Arjona Aguiar	288 79
José M.º Trujillo Moreno	250 34
Antonio Baena Lozano	235 72
Eduardo Rosales Pancuende	228 86
Teodoro Albalá Lopez	211 13
Eduardo Monroy Priego	171 32
Francisco López Jiménez	169 84
Antonio Lozano Galvez	152 02
Francisco Trujillo Moreno	142 61

Baena 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, J. Cruz Santaella.

LUCENA

Núm. 4.878

Formada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la lista provisional de Concejales y de mayores contribuyentes con derecho electoral en la de compromisarios para Senadores durante el presente año, queda expuesto al público en la galería baja de esta Casa Consistorial hasta el día 20 del mes que corre, de conformidad y á los efectos que se determinan en el artículo 26 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Lucena 1.º Enero 1916.—Alejandro Moreno.

MONTEMAYOR

Núm. 4.890

Don Carlos Jurado Requena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido en sesión de primero del actual, acordó que se anuncie por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, el cargo de Depositario municipal y del Pósito, con la retribución de doscientas cincuenta pesetas anuales que tiene consignadas en presupuesto, á fin de que puedan solicitarlo las personas que lo crean conveniente, habiendo de prestar fianza de tres mil pesetas en metálico y obligado á rendir cuentas á fin de año y las demás que las leyes vigentes imponen al que lo solicite, y si hubiera más de uno que lo pretendiese el Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar entre ellos al que tuviese por conveniente.

Y para conocimiento del vecindario firmo este en Montemayor á tres de Enero de mil novecientos diez y seis.—Carlos Jurado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.895

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber, que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que retienda á instancia del Procurador don Francisco de la Cruz Córdoba, en nombre de doña Francisca Alvarez Rodriguez, como adjudataria del crédito á favor del primitivo acreedor don José Lozano Quesada, contra don Juan Caracnel Ponce, por cobro de dicho crédito, he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una suerte de olivar con ochenta matas, llamada «Pulgares», al sitio del Soldado, término de Villanueva de la Reina (Jaén), con una fanega y nueve celemines, equivalentes á noventa y nueve áreas, setenta y ocho centiáreas y quince decímetros cuadrados; que linda á Oriente con Manuel Blanco Vera y á Poniente, Norte y Sur con otras de la testamentaria de doña Antonia Perez de las Casas.

Otra suerte olivar, nombrada «Naranja», al sitio de los Rubiales, en el mismo término que la anterior; lindando por Oriente con propiedad de don Juan José Carlos; al Sur la de don Manuel Blanco y olivos del Pozo Soldado; á Poniente otra de don Francisco Martinez, y al Norte tierras de la testamentaria de doña Antonia Perez de las Casas, ignorándose la superficie de dicha suerte de tierra, si bien de las últimas medidas catastrales tiene la aproximada de cuarenta y cinco y media fanegas de cuerda, equivalentes á veinte y ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y cincuenta y una centiáreas, teniendo dos mil doscientas sesenta y siete plantas y algunas estacas.

La primera de dichas fincas ha sido apreciada en setecientos cincuenta pesetas, y la segunda en once mil setecientos cincuenta.

Para el acto de dicha subasta y remate de fincas, he señalado el día treinta y uno de Enero próximo, y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de cada finca.

3.º Que los licitadores y los que resulten ser rematantes no podrán exigir otros títulos que el certificado de la propiedad, que obra en autos y se halla de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Córdoba á treinta uno de Diciembre de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

POSADAS

Núm. 4.904

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día veinte y uno de Diciembre último, del término de la villa de Guadalcazar, á Juan Aragonés Wals, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á cuatro de Enero de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una yegua, trece años, castaña, española, alzada 1'48 metros, calzada de oná mano y pié y lunares en hoyares, en la nalga izquierda H y el de la Compañía «La Alianza Agrícola» V. número 15.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.868

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en las diligencias para hacer efectivas las costas del Tribunal Supremo y de la Audiencia territorial de Sevilla á que ha sido condenado Francisco Castellano Rodríguez en el recurso de apelación interpuesto por el mismo de la sentencia de este Juzgado que declaró pobre á doña Francisca Juana Murillo Rodríguez ó Castellano Rodríguez para el pleito de filiación y petición de la herencia de don Francisco Murillo Delgado, se saca nuevamente á pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, el inmueble que á continuación se describe:

Una casa sita en calle Vistillas número siete de la villa de Belalcázar, cuya medida superficial se ignora; linda por la derecha entrando con otra de Pedro Herrera Castaño; izquierda con la de José María Jarilla, y espalda con corral de la de Francisco Perea; valuada en ochocientas veinte y tres pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en este Juzgado el día veinte y nueve del próximo mes de Enero á las doce; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que ha sido tasada, con la rebaja del veinte y cinco por ciento; que podrá hacerse el remate para ceder á un tercero y que no existen títulos de propiedad, debiendo incoar á su costa el rematante el oportuno expediente posesorio para que pueda otorgársele la correspondiente escritura de venta.

Dado en Hinojosa del Duque á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.—Manuel Mancebo.—El Secretario habilitado, Fernando Navarro.

Imp. «La Opinión», Branlio Laportilla, 6